



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 299 -2024-GRA/PEIMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Anibal Eudocio Galdos Torres**; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales de sus difuntos padres y hermano, propietarios del Lote Urbano N° 16, de la Mza. " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", y el Informe 151-2024-GRA-PEIMS-OAJ del 12 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores German Antonio Galdos Cuba y Juana Torres Gutiérrez, el Lote Urbano N° 16, de la Mza " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don **Germán Antonio Galdos Cuba**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 16.12.2009, por ante la Notaría de Javier De Taboada Vizcarra, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11152235, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 14.01.2010; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Juana Pascuala Torres de Galdos**.

Que, al fallecer doña **Juana Pascuala Torres Gutierrez de Galdos**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 30.10.2007, por ante Notario Hugo Julio Caballero Laura de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11379162, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 13.11.2017; declarándose como herederos legales a sus hijos: **Marcelo Antonio Galdos Torres, Juan David Galdos Torres, Florencio Raúl Galdos Torres, Victoria Doris Galdos Torres de Rojas, Angel Custodio Galdos Torres, Leoncio Ruberly Galdos Torres, Anibal Eudocio Galdos Torres, Leandro German Galdos Torres, Ofdulía Edaluz Galdos Torres y Germán Juber Galdos Torres**.

Que, al fallecer don **Juan David Galdos Torres** se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 715 del 01.07.2024, por ante Notario Hugo Julio Caballero Laura de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11584067, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 12.07.2024; declarándose como herederos legales a sus hermanos: **Victoria Doris Galdos Torres de Rojas, Angel Custodio Galdos Torres, Ofdulía Edaluz Galdos Torres, Leoncio Ruberly Galdos Torres, Marcelo Antonio Galdos Torres, Germán Juber Galdos Torres, Anibal Eudocio Galdos Torres, Leandro German Galdos Torres y Florencio Raúl Galdos Torres**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a los señores: **Victoria Doris Galdos Torres de Rojas, Angel Custodio Galdos Torres, Ofdulía Edaluz Galdos Torres, Leoncio Ruberly Galdos Torres, Marcelo Antonio Galdos Torres, Germán Juber Galdos Torres, Anibal Eudocio Galdos Torres, Leandro German Galdos Torres y Florencio Raúl Galdos Torres**, como copropietarios del Lote Urbano 16 de la Mza. " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de Copropietarios, conforme a Ley, a los señores: VICTORIA DORIS GALDOS TORRES DE ROJAS, ANGEL CUSTODIO GALDOS TORRES, OFDULIA EDALUZ GALDOS TORRES, LEONCIO RUBERLY GALDOS TORRES, MARCELO ANTONIO GALDOS TORRES, GERMÁN JUBER GALDOS TORRES, ANIBAL EUDOCIO GALDOS TORRES, LEANDRO GERMAN GALDOS TORRES Y FLORENCIO RAÚL GALDOS TORRES, del lote urbano N° 16, de la Mza. " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada del señor German Antonio Galdos Cuba, Juana Pascuala Torres Gutierrez de Galdos y señor Juan David Galdos Torres, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los
(04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

CUATRO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Quazú García
Gerente Ejecutivo

Doc: 7696397
Exp: 4556961

